

PRESENCIALIDAD



ACTIVIDADES PRESENCIALES

TENDRÁN PRIORIDAD AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA, COMPLEJIDAD O RELEVANCIA NO PUEDAN DESARROLLARSE BAJO MODALIDAD REMOTA Y AQUELLAS QUE, EN EL MARCO DE LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CON ACUERDO DE LA CÁTEDRA RESPECTIVA, SE DEFINAN COMO PRIORITARIAS PARA SU REALIZACIÓN DE MANERA PRESENCIAL.

VACUNAS Y POBLACIÓN DE RIESGO

DURANTE EL TRANCURSO DEL SEGUNDO SEMESTRE O HASTA QUE SE ALCANCE LA INMUNIDAD DE REBAÑO, LE ASISTIRÁ EL DERECHO DE CONTINUAR CON SU ACTIVIDAD DE MANERA REMOTA AL PERSONAL DOCENTE QUE SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: A- QUE NO HAYA SIDO VACUNADO CON EL ESQUEMA COMPLETO Y CUANDO CONTANDO CON EL ESQUEMA COMPLETO NO HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRODUCCIÓN DE ANTICUERPOS Y B- QUE PERTENEZCA A UN GRUPO DE RIESGO AUN CUANDO HAYA SIDO VACUNADO

PROTOCOLOS CONSENSUADOS

- las actividades presenciales se retomarán en el marco de la plena vigencia de los protocolos sanitarios generales y particulares acordados en las comisiones respectivas con representación gremial, los que deberán ser públicos para conocimiento de la comunidad en su conjunto y estarán sometidos a revisión permanente conforme avance la situación epidemiológica de la región, en el marco de las habilitaciones correspondientes.

MODALIDAD DEL TRABAJO VIRTUAL

- la modalidad en que se desarrolle (cursado, regularización, evaluación, actividades sincrónicas o asincrónicas y medios de contacto con estudiantes) será decisión de los equipos docentes y deberán enmarcarse en las resoluciones vigentes y protocolos aprobados a tal efecto en cada unidad académica, en el marco de una planificación académica debidamente informada.

JORNADA LABORAL

- la jornada laboral no podrá exceder la dedicación semanal establecida para el cargo que detente cada docente, teniendo en cuenta el conjunto de las funciones que le corresponden y se recomienda que las actividades frente a pantalla no superen más de cuatro horas continuas

PRIVACIDAD

- los encuentros sincrónicos no podrán ser grabados ni difundidos sin el consentimiento explícito de lxs actorxs involucradxs.

DESCONEXIÓN DIGITAL

- lxs docentxs tendrán derecho a no ser contactados y a desconectarse de los dispositivos digitales y/o tecnologías de la información y comunicación, fuera de su jornada laboral y durante los períodos de licencias. Se acuerda constituir una comisión integrada por ambas partes para estudiar las medidas a adoptar a efectos de garantizar en forma eficiente el derecho a la desconexión digital.

TAREAS DE CUIDADO

- lxs docentes que acrediten tener a su cargo el cuidado de niñxs menores, personas con discapacidad o adultas mayores que requieran asistencia específica, tendrán derecho a dispensa con goce de haberes, o a coordinar una adecuación horaria que concilie los trabajos de cuidado con las tareas laborales.

EVALUACIÓN DE CARRERA DOCENTE

- Se acuerda que en las próximas evaluaciones de carrera docente no serán exigibles actividades correspondientes a los años 2020 y 2021.